Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2581047784		

No. GS-2026 - / REGI2 - RASES No. 2 - GRURE - 29.25

Neiva – Huila, 02 de marzo del 2026

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20154-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/01/2025**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-8-20122-21 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-096694-REGI2 del 28 de agosto del 2025 el señor Teniente Coronel Edwin Puentes Guzmán, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera, GINA MARCELA MOTTA VARGAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. **GS-2025-016816-REGI2 28-08-2025 AL 28-09-2025**
2. **GS-2025-018011-REGI2 28-09-2025 AL 28-10-2025**
3. **GS-2025-020218-REGI2 28-11-2025 AL 28-12-2025**
4. **GS-2025- GS-2025-022157-REGI2- 29-12-2025 AL 28-01-2026**

5. GS-2026-001852-REGI2 29-01-2026 al 29-02-2026

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20154-25
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 85-7-20154-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL INSTITUTO ROOSEVELT, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE, NEUROCIRUGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
Contratista	Nombre: CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO CC: 80.196.857 de Bogotá D.C Ciudad Notificación: Bogotá D.C Carrera 4 Este No. 17 – 50 Av Circunvalar TELÉFONO: 6013534000 - 6013534001 CORREOELECTRÓNICO: eleal@ioir.org.co
Representante legal	INSTITUTO ROOSEVELT
Valor inicial del contrato	$367.000.000
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	No aplica
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28 de agosto del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Julio del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31-07-2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	01 del 21-10-2025
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2026, el contratista INSTITUTO ROOSEVELT presenta facturación correspondiente al valor a ejecutar para la vigencia 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	No	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
9. EL CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II. (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura. no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II. en el punto IV Envío de Facturas.		
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual. cuando se lo requiera o al finalizar el contrato. en caso de que se hayan suministrado	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012. decreto 1072de 2015. resolución 0312 de 2019. decreto 723 de 2013. circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
15. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
18. Frente a la aplicación de la NOTA TECNICA, Decreto 441 de 2022 según artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto en mención, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, determine las políticas y lineamientos de NOTA TÉCNICA, se comunicará al contratista la forma y aplicabilidad de cada uno de los estándares definidos para el caso.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
19. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.2.5 ibidem, no se pacta reconocimiento de incentivos.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
20. La presente contratación es por evento y de tal manera se realizarán los pagos dentro de los términos pertinentes, aplicando la Ley 1438 de 2011, Ley 2024 de 2020, Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
21. Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto ya referido, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato. En aquellos aspectos no descritos en la presente aceptación de oferta, no encontrados en los estudios y documentos previos, en la oferta del prestador y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, las partes definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicionen.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
22. Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la UPRES TOLIMA, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
23. Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

24. Garantizar los servicios y/o tecnologías en salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
26. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud” del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	De acuerdo con lo anterior deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
2	El Contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, el cual deberá contener. • Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de atención para los usuarios • Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial) • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Además, deberá presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. De contar con página web deberá indicar la misma en la que se evidencie la información antes relacionada.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
3	EXPERIENCIA PROPONENTE: Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➢ Nombre del contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Número del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➢ Valor ➢ Cumplimiento del servicio ➢ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➢ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➢ Nombre del contratista No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta NOTA: En caso de que El Contratista haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD		
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
5	El Contratista CERTIFICÓ MEDIANTE DOCUMENTO firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.	**SI**	**El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.**
6	El Contratista debe tener implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" Por lo anterior debe presentar certificación suscrita por el representante legal y o quien haga sus veces en la cual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	garantice que tiene implementado el PAMEC. (ANEXÓ CERTIFICACION DE PAMEC)		
7	EL CONTRATISTA deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (Anexó documento).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
8	En el caso de que sean requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoría médica (referencia y contrarreferencia) y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
9	El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución Nº. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Por lo cual El Contratista deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo” (SGSST), El Contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

	Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
10	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
11	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta el Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP, en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este manual para lo cual deberá diligenciar el formato no post, el cual será allegado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
12	Los procedimientos y tecnologías ordenadas, que no se encuentren cubiertos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por el cual se dictan los planes de servicios para militares y policías, deben contar con el formato de Anexo 1 que será debidamente diligenciado por el especialista tratante, con el objetivo de ser enviado al Comité Técnico Científico para su aprobación.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
13	La Oportunidad en la asignación de citas ambulatorias especializadas deberá ser garantizada en máximo 15 días calendarios, y máximo 30 días para procedimientos contenidos en el presente proceso, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.
14	Todo servicio objeto de la presente contratación son única y exclusivamente para el ámbito ambulatorio, sin embargo, y con el fin de garantizar la continuidad, seguridad, accesibilidad e integralidad de los servicios de salud a nuestros usuarios, podrán ser prestados para el ámbito hospitalario según criterio medico justificado y, cuando por circunstancias de accesibilidad y continuidad haya puesto en riesgo la salud del usuario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20254-25, suscrito el día 28 agosto del 2025.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 28 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2026, el contratista INSTITUTO ROOSEVELT presenta facturación correspondiente al valor a ejecutar para la vigencia 2025.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (125) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva, Unidad Prestadora de Salud Caquetá ubicada en Carrera 11ª No. 19 - 50 4 la inmaculada en la ciudad de Florencia, y Unidad Prestadora de Salud Putumayo ubicada en Calle 8 Carrera 9 esquina en la ciudad de

Mocoa, de acuerdo con el suministro de pasajes terrestres mensual, seguido de esto, el Recibido a Satisfacción será expedido por el Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

(…)

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFECIARIO: INSTITUTO ROOSEVELT
NIT No. 860.013.874-7
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110040040107

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 367.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 42.839.821,00	11,67%
Valor total facturado	$ 157.412.631,00	42,89%
Valor facturado pendiente de pago	$ 42.839.821,00	11,67%
Valor pagado	$ 118.357.138,00	32,25%
Valor pendiente de entrega	$ 209.587.369,00	57,11%

SEGUIMIENTO RADICACION DE FACTURAS							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 10.089.571,00	20/10/2025	$ 10.089.571,00	71578 del 17-10-2025	$ 10.089.571,00	0	N/A
2	$ 2.604.846,00	12/11/2025	$ 2.604.846,00	72146 del 11-11-2025	$ 2.507.304,00	0	N/A
3	$ 292.626,00	9/12/2025	$ 292.626,00	97542 del 28-11-2025	$ 292.626,00	0	N/A
4	$ 585.252,00	18/12/2025	$ 585.252,00	73083 del 19-12-2025	$ 585.252,00	0	N/A
5	$ 25.483.197,00	19/12/2025	$ 25.483.197,00	73228 del 23-12-2025	$ 25.483.197,00	0	N/A
6	$ 35.780.871,00	29/12/2025	$ 35.780.871,00	73712 del 26-12-2025	$ 35.780.871,00	0	N/A
7	$ 39.833.989,00	29/12/2025	$ 39.833.989,00	73818 del 09-12-2025	$ 39.833.989,00	0	N/A
8	$ 747.952,00	29/01/2026	$ 747.952,00	74464 DEL 28-01-2026	$ 747.952,00	0	N/A
9	$ 11.279.608,00	29/01/2026	$ 11.279.608,00	74035 DEL 07-01-2026	$ 11.279.608,00	0	N/A
10	$ 18.342.806,00	12/02/2026	$ 18.342.806,00	74504 DEL 29-01-2026	$ 18.174.700,00	0	N/A
11	$ 12.647.719,00	2/03/2026	$ 12.647.719,00	74958 DEL 13-02-2026	$ 12.637.561,00	0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda atender las solicitudes y responder ante las mismas teniendo en cuenta que es con el fin de garantizar la prestación del servicio a nuestros pacientes, además para trámites administrativos que están sujetos a validación por entes evaluadores, como el caso de Tutelas.

Así mismo se instruye a la entidad para la respectiva radicación de facturación de la vigencia 2026.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **GINA MARCELA MOTTA VARGAS**
Supervisor contrato
No contrato No. 85-7-20250-24
Correo electrónico: gina.motta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310 4084518